

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

2471 Aprobación inicial del Reglamento Interno de Funcionamiento de la Junta Municipal de Venta Ambulante para el término municipal de Cartagena.

Por el presente, se comunica que en sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno del día 23.02.2017, se ha adoptado acuerdo de aprobación inicial del Reglamento Interno de Funcionamiento de la Junta Municipal de Venta ambulante para el término municipal de Cartagena. Por ello, de conformidad con el art.º 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública durante un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la presente publicación, a fin de que los interesados puedan personarse en el Área de Estrategia Económica de este Ayuntamiento, sita en C/ San Miguel, n.º 8-1.ª, al objeto de conocer el contenido íntegro del acto y para la presentación de reclamaciones y sugerencias, advirtiendo que el referido acuerdo, no pone fin a la vía administrativa por lo que no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que puedan alegar lo que estimen procedente para su consideración en la resolución del procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art.º 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

En caso de que no se hubiese presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, y en cumplimiento del art.º 196.2 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, será publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, entrando en vigor el Reglamento, al día siguiente de dicha publicación.

En Cartagena, 2 de marzo de 2017.—La Concejala Delegada del Área de Estrategia Económica, Ana Belén Castejón Hernández.